



Concejo Deliberante
de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
SECRETARIA PARLAMENTARIA



136

Expte. S.P N° Letra: I Año: 2019
 Expte. D.E.M. 03620 Letra: I Año: 2019
 Inciado por: Intendencia Municipal
 El Día: 22 Mes: 04 Año: 2019

Proyecto de: Ordenanza
 Sobre: Autoriza al DEM a efectuar el descuento del 1% en concepto de aporte solidario a empleados no afiliados al S.O.E.M.

PROMULGACION: Decreto N° Día Mes Año

Caratula

Página 1 de 1



S.G. y C.



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Mesa de Entradas y Salida

Expediente N° | - 03620 - I - 19
 SECRETARIA Intendencia
 INICIADOR Intendencia Municipal
 OBJETO E/ Nota S.G. y C. N°43/19 - Proyecto de Ordenanza - Autoriza al DEM a efectuar el descuento del 1% en concepto de aporte solidario a empleados no afiliados al SOEM.
 FECHA 22/04/2019



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca



San Fernando del Valle de Catamarca, **22 ABR 2019**

SR. PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD de SAN FERNANDO del VALLE DE CATAMARCA

Sr. Daniel Gustavo Zelaya

NOTAS.G. y C. 43

SU DESPACHO:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de remitir el presente proyecto de ordenanza que dispone que todos los empleados municipales regidos por la Ordenanza N° 1368/86 no afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -S.O.E.M.-, serán pasibles de un descuento del uno (1%) de la retribución neta mensual, el cual será aplicable hasta la firma de un nuevo acuerdo salarial.

Que, en fecha 25 de Marzo del 2019 se celebró Acta Compromiso entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, disponiéndose que la municipalidad actuará como agente de retención de la cuota solidaria, por el 1% de la retribución neta de todos aquellos empleados no afiliados al SOEM. Dicho monto resulta significativamente inferior al aporte de los afiliados al referido gremio, que representa el 3% de la retribución.



[Firma manuscrita]
LIC. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

Este descuento se fundamenta esencialmente en que los trabajadores no afiliados se ven beneficiados por los resultados de las negociaciones sostenidas por el sindicato con la patronal.

Cabe referir que solicitada oportunamente la homologación del "Acta acuerdo de incremento salarial 2019" a la Dirección de Inspección General, la misma refiere mediante Dictamen N° 4/19 que al no existir normativa específica que regule lo atinente a la cláusula de solidaridad, debe el organismo competente (DIL) controlar la legalidad de las cláusulas de convenios que las contemplen. De este modo se busca instrumentar la presente ordenanza para dar marco normativo al referido descuento.

Por lo fundamentos brevemente expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

RECIBIDO EN SEC. PARLAMENTARIA	
136	
Expte. I
22 ABR. 2019	
Fecha	Hora 19:46
03	



INICIALES
CONFES.
I
REVISADO
Dg
V° B°



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE



ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese el descuento a todos los empleados municipales regidos por la Ordenanza N° 1368/86 no afiliados al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales -S.O.E.M.-, del uno (1%) de la retribución neta mensual, en concepto de aporte solidario, el cual será aplicable hasta la firma y aprobación de un nuevo acuerdo salarial.-

ARTICULO 2°.- De forma.-



Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamarca